

PODER LEGISLATIVO



Declaración
006/21

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 268

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE DECLARACIÓN
EXPRESANDO SU BENEPLACITO AL INICIO DEL PROCESO
DE INHABILITACIÓN DE LAS EMPRESAS PETROLERAS
"CHRYSAOR HOLDINGS LIMITED", " HARBOUR ENERGY
PLC" Y "NAVITAS PETROLEUM LP".**

Entró en la Sesión de: 02/09/2021

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

04 AGO 2021

MESA DE ENTRADA

Nº 268 Hs. 10:35 FIRMA



Proyecto de Declaración. Expresar beneplácito por la decisión de iniciar el proceso de sanción a empresas petroleras que operan en la plataforma continental argentina, en la cuenca de Malvinas Norte.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El Secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, Daniel Filmus, y el Secretario de Energía, Darío Martínez, anunciaron el día 7 de julio del corriente a través del Comunicado de Prensa Nº 268/21 que se ha dado inicio al proceso de inhabilitación, en el marco de la ley 26.659, de las empresas petroleras "Chrysaor Holdings Limited" y "Harbour Energy Plc.", con sede en Reino Unido, y "Navitas Petroleum LP", con sede en Israel. Ello, en tanto dichas empresas se encuentran involucradas en la realización de actividades comerciales vinculadas a la exploración de hidrocarburos en la plataforma continental argentina, puntualmente en la cuenca de Malvinas Norte, en el proyecto "Sea Lion" que se lleva adelante con licencias ilegales de las autoridades ilegítimas de las Islas Malvinas.

La ley 26.659, que establece las condiciones para la exploración y explotación de hidrocarburos en la plataforma continental argentina, expresa la obligatoriedad de obtener permisos previos a la realización de actividades, sancionándose su incumplimiento con la inhabilitación a realizarlas por un período de entre 5 a 20 años, entre otras penalidades.

El Secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur expresó también que las medidas que está tomando Argentina están apoyadas por un conjunto de declaraciones de diversos organismos multilaterales: la Organización



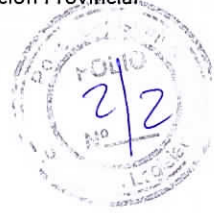
Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

Latinoamericana de Energía (OLADE), el G77 + China, la CELAC, el Mercosur y la Cumbre Iberoamericana, en defensa de la Resolución 2065 de las Naciones Unidas para que haya una negociación directa bilateral como forma de resolución definitiva y pacífica del diferendo con el Reino Unido por la soberanía de Malvinas. Ellas también han apoyado el derecho de Argentina de iniciar las acciones que se anuncian a raíz de las violaciones a la Resolución 3149 de Naciones Unidas por la que se plantea que ninguna de las dos partes puede tener algún tipo de acción unilateral sin autorización de la otra.

Asimismo, la Secretaría de Energía puntualizó que han ocurrido varios accidentes que no han tenido consecuencias pero sin embargo existe un gran riesgo ambiental de un accidente, y cuyas consecuencias pueden llegar hasta la Antártida. Estas acciones que se llevan a cabo por fuera del sistema legal argentino, pueden producir una significativa afectación tanto de los recursos naturales que pertenecen al patrimonio del Estado Nacional, como al medio ambiente.

En dicho sentido, es importante defender la soberanía energética y asimismo proteger el ambiente de nuestro país y sus recursos en todo sentido, por lo cual expresamos nuestro beneplácito en la adopción de una medida tan necesaria y protectora de nuestra soberanía, tanto respecto de las acciones que se llevan a cabo en Malvinas como del aprovechamiento de los recursos naturales de acuerdo a la legislación nacional vigente.

Es dable destacar que el año pasado el gobierno nacional remitió notas de desaliento a las empresas Navitas y Chrysaor, en las que se les recordaba, que las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes forman parte integrante del territorio nacional argentino. Asimismo se las notificó de las disposiciones establecidas en las leyes nacionales 26.659 y 26.915 respecto de la realización de actividades sin autorización de las autoridades competentes, invitándolas a abstenerse de financiar o participar de cualquier otra manera en las referidas actividades,



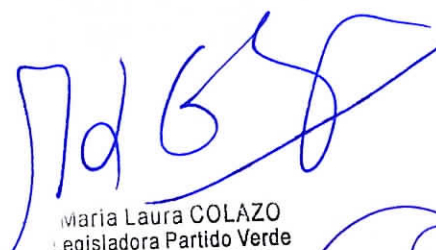
Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

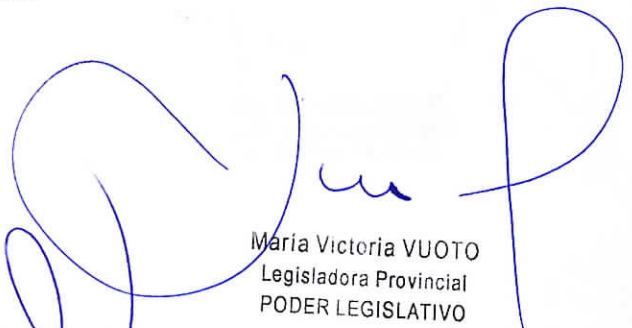
haciéndose pasible, de lo contrario, de las acciones legales administrativas y judiciales correspondientes en virtud de la normativa argentina aplicable.


En clara relación con estas medidas, el Congreso de la Nación sancionó el año pasado la ley 27.557 sobre Demarcación del Límite Exterior de la Plataforma Continental con el objetivo de consolidar los derechos de soberanía sobre los recursos del lecho y subsuelo. De esta manera, se da continuidad al plan de acciones legales iniciado por el Gobierno nacional en el año 2012 para proteger los recursos naturales bajo su soberanía y rechazar las ilegítimas actividades hidrocarburíferas en la plataforma continental argentina. Es así que en 2012 fueron inhabilitadas cinco empresas que desarrollaban actividades vinculadas con la exploración ilegal en la plataforma continental disputada y en 2015 se declararon ilegales las actividades de dos empresas más.

El accionar de la actual conducción política de nuestro país, orientado por el mandato incorporado a la disposición transitoria primera de la Constitución Nacional, ha contribuido así a dificultar las actividades de carácter ilegal desarrollada por empresas como Argos en las zonas aledañas a las Islas Malvinas, la que se ve hoy expuesta a problemas desde el punto de vista financiero, sin resultados palpables en materia de exploración aun luego de varios años de existencia¹.

En razón de lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto de declaración.


María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO


María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Mario Jorge COLAZO
Legislador Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

¹ Extraído de <https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/malvinasplataforma-continental-anuncian-proceso-de-sanciones-empresas-petroleras>



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECLARA:**

Artículo 1°.- Expresar beneplácito por la decisión adoptada por el gobierno nacional, de dar inicio al proceso de inhabilitación de las empresas petroleras "Chrysaor Holdings Limited" y "Harbour Energy Plc.", con sede en Reino Unido, y "Navitas Petroleum LP", con sede en Israel, en el marco de la ley 26.659, en tanto dichas empresas se encuentran involucradas en la realización de actividades comerciales vinculadas a la exploración de hidrocarburos en la plataforma continental argentina, en la Cuenca de Malvinas Norte, en el proyecto "Sea Lion" que se lleva adelante con licencias ilegales de las autoridades ilegítimas de las Islas Malvinas.

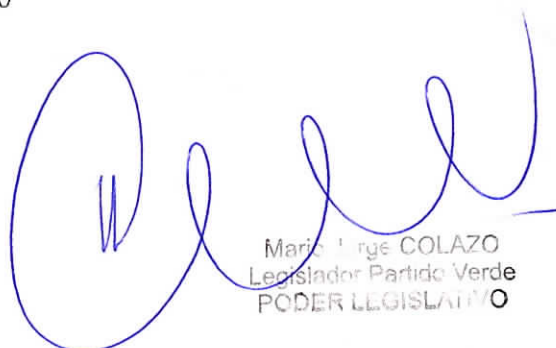
Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese y archívese.



María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO



María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Mario Jorge COLAZO
Legislador Partido Verde
PODER LEGISLATIVO